

ACTA- En la ciudad de Montevideo, el día 17 de julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 03 "Otros Establecimientos de Alojamiento: Pensiones", constituido por las Delegadas del Poder Ejecutivo: Dras. Virginia Falero, Alessandra Raso, Laura Torterolo y Virginia Sequeira ; Por el sector empresarial: Dr. Raúl Damonte y Sr. Álvaro Mandressi y por el sector de los trabajadores: Sres. Jorge González y Fernanda Aguirre,

HACEN CONSTAR QUE:

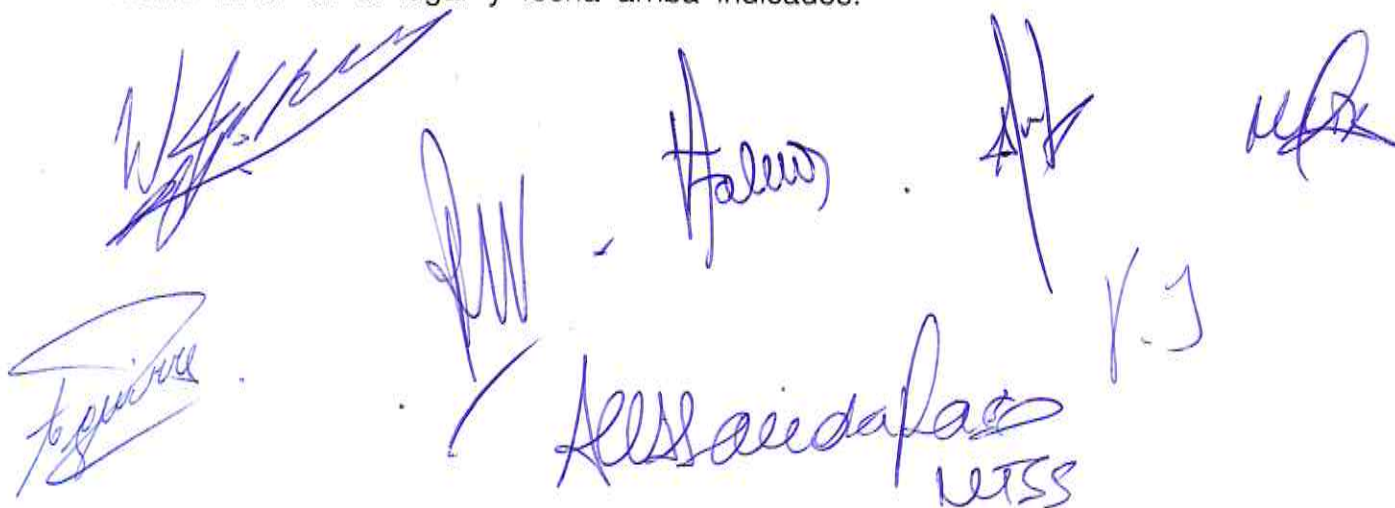
PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al quinto ajuste salarial del mes de julio de 2017, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios de fecha 15 de febrero de 2016.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la referida acta, el porcentaje de aumento salarial que regirá partir del 1º de julio de 2017 es de 3,5%.

TERCERO: Salarios mínimos: Aquellos trabajadores que al 30 de junio de 2015 percibían salarios nominales sumergidos (definidos por macroeconomía), percibirán además, los ajustes adicionales establecidos por los lineamientos: a) salarios mínimos menores a \$13.200: 1,75% semestral, b) salarios mínimos comprendidos entre las franjas \$13.201 y \$15.400: 1,25% semestral.

Se adjunta anexo conteniendo los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo N° 12 Subgrupo 03 con vigencia desde el 1º de julio de 2017.

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Categorías

01/07/17

Peón General o Limpidor

15.585

Sereno

16.382

Encargado

17.801

Alexander
METS